



RESOLUCION No. CSJTOR22-245

24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **PAULA MARCELA PALOMA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 04 enero de 2022, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **PAULA MARCELA PALOMA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28.550.954, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02	Capacitación	22-feb-19	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2017- Universidad Cooperativa de Colombia	16 créditos
02	Capacitación	27-feb.19	Certificado de Materias Primer Semestre de 2018- Universidad Cooperativa de Colombia	17 créditos
02	Capacitación	27-feb.19	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2018- Universidad Cooperativa de Colombia	17 créditos
02	Capacitación	19-Jul-19	Certificado de Materias Primer Semestre de 2019- Universidad Cooperativa de Colombia.	16 créditos
02	Capacitación	12-Dic-19	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2019- Universidad Cooperativa de Colombia.	17 créditos
02	Capacitación	11-Ago-20	Certificado de Materias Primer Semestre de 2020- Universidad Cooperativa de Colombia.	16 créditos
02	Capacitación	15-Dic-20	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2020- Universidad Cooperativa de Colombia.	17 créditos
02	Capacitación	28-jun-21	Certificado de Materias Primer Semestre de 2021- Universidad Cooperativa de Colombia.	18 créditos
02	Capacitación	13-Dic-21	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2021- Universidad Cooperativa de Colombia.	15 créditos

El(la) señor(a) **PAULA MARCELA PALOMA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
16	28550954	PALOMÁ PAULA MARCELA	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	354,06	150,00	100,00	20,00	624,06

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:



Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo –Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados(Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado(Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2017- Universidad Cooperativa de Colombia	0	30.00 ¹
02	Certificado de Materias Primer Semestre de 2018- Universidad Cooperativa de Colombia	158 créditos	
02	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2018- Universidad Cooperativa de Colombia		
02	Certificado de Materias Primer Semestre de 2019- Universidad Cooperativa de Colombia.		
02	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2019- Universidad Cooperativa de Colombia.		
02	Certificado de Materias Primer Semestre de 2020- Universidad Cooperativa de Colombia.		
02	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2020- Universidad Cooperativa de Colombia.		
02	Certificado de Materias Primer Semestre de 2021- Universidad Cooperativa de Colombia.		
02	Certificado de Materias Segundo Semestre de 2021- Universidad Cooperativa de Colombia.		

Así las cosas, se tiene que en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **30.00 puntos.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **PAULA MARCELA PALOMAR**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación en el cargo de **CITADOR DE JUZGADO CIRCUITO GRADO 3**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	28550954	PALOMÁ PAULA MARCELA	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	354,06	150,00	100,00	50.00	654.06

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **PAULA MARCELA PALOMAR**, en su condición de integrante del **REGISTRO**

¹ Certificó la terminación de todo el pensum académico



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente, en el factor de capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

RVT/afrc

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada